CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO
PÓLIZA PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES CLARO UP
PROGRAMA LITE

HDI SEGUROS

Sucursal	Ramo	Póliza	Número de Certificado Individual
219	**Equipos Electrónicos**	**02/01/2025-1333-P-11-EQELECPORTCLARUP-D00I**	

ASEGURADORA

HDI Seguros Colombia S.A.

TOMADOR DEL SEGURO

COMCEL, S.A. ("Claro")	Domicilio:	Carrera 68 A # 24B-10 Bogotá, D.C.	Teléfono (601) 7429797

ASEGURADO Y BENEFICIARIO

Nombre:	Identificación del Asegurado	Domicilio:
Correo Electrónico		Número de teléfono celular:

BIEN ASEGURADO

IMEI No._____, o el equipo de reposición, cuando haya ocurrido un cambio del Bien Asegurado, según lo previsto por la cláusula 4.1 de las Condiciones Generales.

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE COBERTURA

Fecha de Inicio de Vigencia:	a las 0:00 horas
Día . Mes Año	

La vigencia del seguro es mensual (con excepción de la primera vigencia que podrá ser mayor para coincidir con los períodos de facturación del Proveedor del Servicio), con renovación automática, con sujeción a las causales de terminación previstas en las Condiciones Generales - Póliza para Equipos Electrónicos Portátiles Claro up.

COBERTURA DE LA PÓLIZA

- HURTO O HURTO CALIFICADO, SEGÚN SE ESPECIFICA DETALLADAMENTE EN LA CLÁUSULA 2 "COBERTURA" NUMERAL 2.2."COBERTURAS", LITERAL B ÚNICAMENTE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.
- NO SE OTORGAN LAS COBERTURAS 2.2.A DAÑO FÍSICO, NI 2.2.C FALLA ELÉCTRICA Y/O MECÁNICA.

EN CONSECUENCIA, SE ACUERDA QUE TODA REFERENCIA EXPRESA O IMPLÍCITA A DAÑOS FÍSICOS, FALLAS ELÉCTRICAS Y/O MECÁNICAS ES ELIMINADA Y SE TRATARÁ COMO NO ESCRITA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES CLARO UP, VERSIÓN 02/01/2025-1333-P-11-EQELECPORTCLARUP-D00I

TODO LO DEMÁS QUEDARÁ SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES CLARO UP, VERSIÓN 02/01/2025-1333-P-11-EQELECPORTCLARUP-D00I, O LAS QUE LAS REEMPLACEN, SIEMPRE Y CUANDO HAYA SIDO NOTIFICADO EL CAMBIO CON DIEZ DÍAS CORRIENTES DE ANTELACIÓN A LA SIGUIENTE RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE MANERA QUE TALES CAMBIOS SERÁN EFECTIVOS A PARTIR DE DICHA RENOVACIÓN.

VALOR ASEGURADO: EL VALOR ASEGURADO CORRESPONDERÁ AL VALOR MINORISTA DE REPOSICIÓN DEL BIEN ASEGURADO, AL MOMENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y EN NINGÚN CASO SERÁ SUPERIOR A _____.

LÍMITE AGREGADO: SE CUBRE HASTA UN MÁXIMO DE DOS REPOSICIONES DEL BIEN ASEGURADO, POR NÚMERO DE TELÉFONO, EN UN PERÍODO DE DOCE MESES CONSECUTIVOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRIMERA REPOSICIÓN POR UN EVENTO AMPARADO POR LA PÓLIZA. LA PÓLIZA TERMINA UNA VEZ APROBADA LA SEGUNDA REPOSICIÓN EN DOCE MESES CONSECUTIVOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRIMERA REPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA PÓLIZA PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES CLARO UP.

DEDUCIBLE: EL DEDUCIBLE ES APLICABLE POR SINIESTRO:

HURTO O HURTO CALIFICADO : 40%*

Nota: Los porcentajes aquí listados se calcularán sobre el precio de venta minorista de Claro, calculado al momento del siniestro, sin aplicar descuentos, subsidios u otras rebajas.

PRIMA MENSUAL : COP $
IVA : COP $
TOTAL : COP $

EL PAGO DE LA PRIMA DEBERÁ EFECTUARSE ANTES DE QUE TERMINE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE SE REALICE EL PAGO DE LA PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO, ÉSTE INCURRIRÁ EN MORA. DICHA FECHA SE ENCUENTRA DESCRITA EN LA PARTE DE LA FACTURA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO DENOMINADA "DETALLE DE CARGOS (NOMBRE DEL ASEGURADO) -CARGOS FIJOS- CLARO UP- HASTA". SI EL ÚLTIMO DÍA DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA NO ES UN DÍA HÁBIL, ENTONCES LA PRIMA DEBERÁ PAGARSE A MÁS TARDAR ANTES DE QUE TERMINE EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL ANTERIOR MÁS CERCANO. LA MORA DEL ASEGURADO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA NO RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO, ENTENDIÉNDOSE QUE, AL VENCER LA VIGENCIA CUYA PRIMA NO SE PAGÓ, SE PRODUJO LA TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DEL CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO, O DE LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ÉL, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DE LA COBERTURA INDIVIDUAL DERIVADA DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO Y DARÁ DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIRLE AL ASEGURADO EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES CLARO UP, VERSIÓN 02/01/2025-1333-P-11-EQELECPORTCLARUP-D00I, O LAS QUE LAS REEMPLACEN, SIEMPRE Y CUANDO HAYA SIDO NOTIFICADO EL CAMBIO CON DIEZ DÍAS CORRIENTES DE ANTELACIÓN A LA SIGUIENTE RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE MANERA QUE TALES CAMBIOS SERÁN EFECTIVOS A PARTIR DE DICHA RENOVACIÓN.

Firma Autorizada HDI Seguros Colombia S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA